

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RÉSOLUCIÓN N° 025/26

**N°: 170**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA N° 95/26, APROBANDO ASISTENCIA FINANCIERA EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.).**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

---

---

Girado a la Comisión N°: Aprobado

---

---

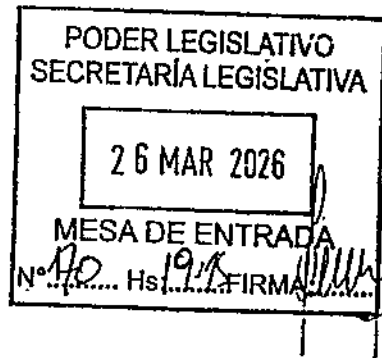
Orden del día N°: 87

---

---



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



## FUNDAMENTOS

Sra Presidente,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar un pedido de informe enmarcado en la necesidad de ejercer el control institucional sobre el uso de los recursos públicos, particularmente en un contexto de profunda crisis económica provincial y restricciones financieras que atraviesa la Provincia de Tierra del Fuego.

La reciente aprobación, mediante Resolución N° 95/26 del Ministerio de Economía, de una nueva asistencia financiera extraordinaria a favor del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), por una suma millonaria, vuelve a poner en evidencia un esquema en el cual el Tesoro Provincial asume las consecuencias económicas de decisiones deficientes adoptadas por entes descentralizados.

El origen de esta asistencia se encuentra en una condena judicial firme derivada del expediente "Status SRL c/ IPRA s/ contencioso administrativo", en la cual se determinó la responsabilidad del organismo por una habilitación desigual de máquinas tragamonedas que generó perjuicios económicos a la empresa demandante. Como consecuencia, el IPRA fue condenado a abonar una suma de magnitud significativa, obligándolo a recurrir al financiamiento estatal.

Lejos de tratarse de un hecho aislado, este caso refleja una problemática estructural: la socialización de pérdidas derivadas de errores administrativos, trasladando el costo a la totalidad de los contribuyentes. Esta situación resulta especialmente grave en el contexto actual, donde los recursos públicos son escasos y deben ser administrados con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad.



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



Asimismo, se advierte la ausencia de información pública clara respecto del impacto total de esta deuda, su evolución, las condiciones del financiamiento otorgado y las responsabilidades derivadas de los hechos que originaron la condena.

El Poder Legislativo no puede permanecer ajeno frente a decisiones que comprometen de manera directa las finanzas provinciales y que, en definitiva, afectan la capacidad del Estado de cumplir con sus funciones esenciales.

Por ello, el presente pedido de informe tiene por objeto dotar de transparencia a la operatoria descripta y conocer en profundidad el alcance del compromiso financiero asumido por la Provincia.

Es por estos motivos que solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de resolución.



**PODER LEGISLATIVO**  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

*Solicitar*  
**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y los organismos que correspondan, que en el plazo de *diez* (10) días hábiles informe a esta *comore* Legislatura, en relación a la Resolución del Ministerio de Economía N° 95/26 mediante la cual se aprueba una asistencia financiera extraordinaria a favor del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN *MILLONES* MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL (\$70.541.916), lo siguiente:

- detallando lo siguiente:*  
*setenta mil quinientos cuarenta y un mil novecientos dieciséis,*
- a) Detalle completo del convenio registrado bajo el N° 26750, incluyendo condiciones, plazos, tasas de interés y esquema de devolución de la asistencia financiera otorgada al IPRA,
  - b) Monto total actualizado de la deuda asumida por el IPRA en el marco del proceso judicial "Status SRL c/ IPRA s/ contencioso administrativo" (Expte. N° 2659/2012), discriminando capital, intereses y costas judiciales,
  - c) Estado actual de cumplimiento del plan de pagos asumido por el IPRA, indicando cantidad de cuotas abonadas, pendientes y eventuales incumplimientos.
  - d) Fuente presupuestaria específica de la cual se detraen los fondos para afrontar la asistencia financiera otorgada, indicando las partidas afectadas y si ello implicó reasignaciones presupuestarias,
  - e) Impacto fiscal proyectado de la asistencia financiera sobre las cuentas públicas provinciales para el ejercicio en curso y los subsiguientes.



**PODER LEGISLATIVO**  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**

- 8) <sup>M</sup> Medidas adoptadas o previstas para evitar que el Tesoro Provincial continúe asumiendo pasivos derivados de decisiones administrativas o judiciales de entes autárquicos como el IPRA, y
- 8) <sup>E</sup> Cualquier otra erogación realizada o a realizar por la provincia en el marco del mismo proceso judicial, ya sea en concepto de capital, intereses, honorarios o costas.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*  
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo <sup>original</sup> que a través del Ministerio de Economía y los organismos que correspondan remita a esta Cámara, en un plazo de diez (10) días hábiles un informe en relación....